



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02171903- -NEU-SRH#MERN - ANR MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02171903- -NEU-SRH#MERN (Expediente Físico N° 8820-004154/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces destinado al reintegro de gastos ocasionados con motivo de la ejecución de la Obra “Sumideros calle Belgrano Etapa I” autorizada por Decreto Municipal N° 007/22, por un monto de pesos dieciséis millones cincuenta mil doscientos treinta y siete con 75/100 (\$16.050.237,75);

Que por Ordenanza N° 2395/22 del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Rincón de los Sauces se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos incluidos en la Ordenanza N° 2301/21 cuenta especial y específica “Fondo de Responsabilidad Social en el marco de la Negociación de la Concesión Hidrocarburíferas en tierras del Ejido Municipal” para la citada obra con la condición de que fueran devuelto cuando la Provincia transfiera los fondos;

Que dicha localidad es afectada anualmente por tormentas de características conectivas que anegan partes del casco Céntrico, siendo de vital importancia que el agua de lluvia ingrese en los sumideros y se conduzca por cañeros subterráneos reduciendo la conflictividad con el tránsito automotor y peatonal;

Que la Municipalidad de Rincón de los Sauces contrató a la empresa SERVIPET S.A. mediante Concurso de Precios N° 001/2022, para la construcción de sumideros de captación pluvial en la intersección de las calles Belgrano y Río Negro, previo a la pavimentación de la calle Belgrano;

Que las ejecuciones de estos sumideros son de vital importancia para conducir el agua de lluvia que aportan las subcuencas urbanas del sur de la localidad hacia el conducto pluvial existente y transportarla de forma ordenada hacia el Río Colorado, evitando así el anegamiento de las calles y la inundación de las viviendas ante una eventual tormenta;

Que se realizaron 5 sumideros de captación pluvial de 3 bocas combinadas cada uno con sus respectivas conexiones al conducto pluvial existente. Las conexiones se materializaron con cañería de PVC Φ 600 mm. La cantidad y ubicación de estos sumideros se pueden observar en el Plano 1;

Que la construcción de estas obras se encuentra actualmente finalizada, según informe del personal técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se adjuntaron muestras de fotografías de la etapa constructiva, colocación de cañería de PVC, uno de los sumideros de tres bocas construido y la finalización de los trabajos con el relleno y compactación ejecutado;

Que desde la Subsecretaría de Recursos Hídricos se certificó que los trabajos licitados fueran parte de la obra “Colectores Pluviales para la Ciudad de Rincón de los Sauces” llevada a cabo por la citada Subsecretaría, así como también que las obras ejecutadas fueran las licitadas;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284;

Que la presente norma se enmarca en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un Aporte No Reintegrable, por la suma total de pesos dieciséis millones cincuenta mil doscientos treinta y siete con 75/100 (\$16.050.237,75) con destino al reintegro de los gastos en que ha incurrido para la ejecución de la Obra **“Sumideros calle Belgrano Etapa I”** a dicha localidad, de acuerdo a las certificaciones efectuadas por la Subsecretaria de Recursos Hídricos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
PRG. 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR.	SA	UO	CAT	Nro	Proy. Sub.	AES	FIN	FUN	SUBF	INC.	PP	pp.	SPAR	FF	UG	IMPORTE
08	WF	03	PRG	036	000	000	04	05	00	05	08	02	925	3613	000	\$16.050.237,75

Total \$ 16.050.237,75.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUIDESE Y PÁGUESE** hasta la suma indicada en el artículo 1º.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Rincón de los Sauces de darle a los fondos el destino previsto y su rendición al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

